



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 633/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de febrero de 2024.

VISTO: El Expediente n.º 5491/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - STURZENEGGER MARINA"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Deportes, Señor Oscar Francisco Raimundo LEGARIA y el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicitan la contratación de la Señora Marina STURZENEGGER, DNI n.º 22.524.629, domiciliada en calle Córdoba n.º 1133 de esta ciudad, a los fines de realizar tareas de recepción y atención a los asistentes, control en el uso de materiales que se otorgan, control de acceso a los espacios, soporte y acompañamiento en los eventos y actividades, colaborar con el orden y la limpieza en el ámbito del Polideportivo Norte en el ámbito de la Dirección de Deportes perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales.

Que, dicha solicitud fue refrendada por el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, quien autorizó la realización de contrato por el plazo de DOS (2) meses, por el período comprendido desde el día 1º de enero y hasta el día 29 de febrero del año 2024.

Que, por tal prestación la trabajadora mencionada percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto;

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/75, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/85, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispuso, so pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá expresamente mencionarse la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º CONTRATASE con retroactividad al día 1º de Enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a la Señora Marina STURZENEGGER, DNI n.º 22.524.629, domiciliada en calle Córdoba n.º 1133 de esta ciudad, a los fines de realizar tareas de recepción y atención a los asistentes, control en el uso de materiales que se otorgan, control de acceso a los espacios, soporte y acompañamiento en los eventos y actividades, colaborar con el orden y la limpieza en el ámbito del Polideportivo Norte en el ámbito de la Dirección de Deportes perteneciente a la Subsecretaría de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 2.º La Señora STURZENEGGER, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000,00) neto por todo concepto, por el cumplimiento de una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Deportes perteneciente a la Subsecretaría



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 633/2024

de Cultura, Deporte y Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Corresponde por el Área de Seguridad e Higiene, procédase a dar de alta en los registros ante la Aseguradora de Riesgos del Trabajo y proceder a la entrega de indumentaria de trabajo, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 5.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6.º Por la Dirección de Informática, dése de alta a la Plataforma Integrada Municipal (PIM), y al RAFAM, en caso de corresponder.

ARTÍCULO 7.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal